ACLARATORIO

En el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, vigencia 2026, y en concordancia con la Resolución 051 del 18 de febrero de 2025, mediante la cual se expiden los lineamientos técnico-administrativos, estándares y condiciones mínimas para el PAE en establecimientos educativos y etnoeducativos oficiales con población perteneciente a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, la entidad Gobernación del Cauca – Secretaria de Educación y Cultura del Cauca adelantó el proceso contractual con el Consejo Comunitario Palenque Monte Oscuro.

En la documentación aportada por el operador, específicamente en el documento correspondiente al Plan de Alimentación Propio, se evidenció un error en el encabezado, en el cual se consignó la denominación “Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP”. No obstante, el documento corresponde en su integridad al Plan Alimentario Afro Propio – PAAP, de conformidad con la naturaleza jurídica y étnica del sujeto colectivo destinatario, esto es, un Consejo Comunitario de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

La presente precisión obedece a la necesidad de ajustar formalmente la denominación del instrumento, teniendo en cuenta que el error identificado se limita exclusivamente al encabezado del documento y constituye un error de carácter formal, no sustancial, que no afecta el contenido técnico, su finalidad, alcance, validez jurídica ni sus efectos administrativos, los cuales se mantienen plenamente vigentes dentro del proceso de ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, vigencia 2026.

La presente aclaración se expide para efectos de precisión documental, trazabilidad administrativa y seguridad jurídica.

Dado en Popayán, a los veinticuatro (25) días del mes de febrero de 2026.

Gobernación del CAUCA · Secretaría de Educación y Cultura · Alimentos para Aprender · PAE · PAE Cauca	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA**	FR-SED-PAE-036
	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE	VERSIÓN 0
	LISTA DE CHEQUEO PLAN ALIMENTARIO AFRO PROPIO - PAAP	06/02/2020

OPERADOR:	CONSEJO COMUNITARIO PALENQUE MONTE OSCURO	**NIT:**	9002609051
MUNICIPIOS:	GUACHENE, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA,		

ITEM	VARIABLES A CUMPLIR POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	ANEXO No.	No DE FOLIOS
1	**APROBACIÓN DE LOS CICLOS DE MENU** El operador debe presentar documento de Aprobación de los ciclos de menú, por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con las estructuras de gobierno de cada pueblo, conformado por 20 menus variados, completos y pertinentes que fueron elaborados en coordinación con la nutricionista del Equipo PAE y representantes de las autoridades indigenas en las reuniones de concertacion programadas.	1			1	1
2	**FORTALECIMIENTO DE LA OLLA COMUNITARIA Y CUALIFICACIÓN DE LA RACIÓN** El operador debe presentar un documento donde se describa las actividades o estrategias para el fortalecimiento de la olla comunitaria y presentar los Mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, acorde a los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 211, el literal a) del artículo 50, y el numeral 1 del artículo 711, de la Ley 21 de 1991.	1			2	4
3	**BODEGAS DE ALMACENAMIENTO** **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PARA PLANTAS DE PRODUCCIÓN O ENSAMBLE Y/O LAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO:** El operador debe adecuar con base en los requisitos establecidos en la norma sanitaria vigente y contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción o punto de distribución y entrega, con fecha de expedición no superior a un (1) año, antes del inicio del contrato y con **CONCEPTO HIGIÉNICO SANITARIO FAVORABLE**, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entregando copia de la misma a la supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de no contar con bodega, certificar dicha situación ante la supervisión. PARÁGRAFO SEGUNDO: No será aceptado certificación, registro o notificación sanitaria con concepto no favorable. En el evento de ser favorable con requerimiento o favorable condicionado, el operador dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de visita de inspección, vigilancia y control, debe presentar a la supervisión copia del concepto sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria.	1			3	1
	PUNTO DE DISTRIBUCIÓN O DESPACHO El OPERADOR debe presentar copia del acta de inspeccion sanitario realizada por la autoridad sanitaria, a los establecimientos proveedores de alimentos, donde seran comprados los viveres para la ejecucion del programa de alimentacion escolar PAE, los cuales deberan coincidir con los reportes y facturas que se entregan en el informe financiero.	1			4	4
4	**ACTA DE INVENTARIO DE EQUIPO Y MENAJE (FR-SED-PAE-002)** Entregar a la supervisión inventario de los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del Programa de Alimentación Escolar PAE: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros, en el formato que para ello estipule la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos como equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.			1		
5	**PLAN DE CAPACITACIÓN (PL -SED-PAE-001) (FR-SED PAE-001)** El OPERADOR debe presentar en el formato establecido por la entidad (pag 9 del plan de capacitación) el documento diligenciado, con la información ahi requerida, ademas del cronograma de capacitación inicial, para ser implementado durante toda la ejecución del contrato (PL001-FR-SED-PAE-001) con fecha, hora y lugar de realización de la actividad por municipio, profesional encargado de brindar la capacitación indicando su nombre, cédula, teléfono, dirección de correspondencia, correo electrónico y tarjeta profesional, el que será verificado en campo por la supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: El OPERADOR debe acreditar la idoneidad del capacitador adjuntando junto con la documentación descrita anteriormente hoja de vida del capacitador con sus respectivos anexos, copia de la tarjeta profesional que lo acredite como nutricionista, ingeniero de alimentos, ingeniero agroindustrial, tecnólogo en alimentos o tecnólogo agroindustrial, con experiencia profesional de mínimo un (1) año y propuesta de la capacitación a realizarse en el formato diseñado para ello por la entidad.	1			5	1
6	**PLAN DE RUTAS DE TRANSPORTE, PERIODICIDAD Y ENTREGA DE MATERIA PRIMA (FR-SED-PAE-005)** El OPERADOR debe presentar un plan de rutas de transporte, periodicidad y entrega de materia prima (alimentos, elementos de aseo y combustible) a cada comedor escolar, por municipio, semanal y para toda la ejecución del contrato, en el formato establecido por la entidad.	1			6	2
7	**CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD Y COMPRA DE PRODUCTOS DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO (FR-SED-PAE-003)** El operador debe hacer entrega del Formato FR-SED-PAE-003 Relación de marcas de alimentos y elementos de aseo, y la supervisión validará con las fichas técnicas que se tiene en el banco que para ello se ha creado, en el evento que el operador relacione elementos que la supervisión no cuente en su banco , deberá allegar la ficha técnica de dicho producto para su correspondiente validación.La materia prima correspondiente a los alimentos que se suministren para la entrega de las clases, tipos y modalidades de atención del programa, deben cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes, y prevenir las enfermedades trasmitidas por estos; condiciones que se deben garantizar durante todas las etapas del proceso hasta su consumo final, para lo cual se tendrá como referente la Resolución 18858 de 2018 y las normas sanitarias vigentes en el marco de la autonomía y territorialidad; lo mismo ocurre con los productos de limpieza y desinfección, los que deben cumplir con las normas del INVIMA y la Comunidad Andina de Naciones, acorde con los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena en el marco de los dispuesto en el literal b del artículo 2º, literal a) del artículo 5º y el numeral 1 del artículo 7º de la Ley 21 de 1991.	1			7	1
8	**PROPUESTA DE COSTOS : (FR-SED-PAE-008)** El OPERADOR deberá hacer entrega a la ENTIDAD del documento denominado “Propuesta de costos” en el formato establecido para ello, el que debe ser elaborado con base en la planeación de los ciclos de menús y la demanda de bienes y servicios, por el valor total del contrato.	1			8	2
9	**PLAN DE COMPRAS Y REMISION DE VIVERES : (FR-SED-PAE-007)**					
	El OPERADOR deberá hacer entrega a la ENTIDAD del documento denominado “Plan de compras y remisión de víveres” en el formato establecido para ello, el que debe ser elaborado con base en la planeación de los ciclos de menús y la demanda de bienes y servicios, por el valor total del contrato. FR-SED-PAE-007	1			8	2
13	**ENTREGA DE INFORME FASE PREOPERATIVA EN MAGNETICO** El OPERADOR debe hacer entrega del PAIP en forma fisica y magnetica.	1				
	OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta que el PAIP hace parte de una planeación, los planes presentados son susceptibles de ajuste y modificación al momento de la operación, de lo que oportunamente la supervisión deberá hacer las observaciones en el momento de la implementación del programa o a solicitud del operador.					

CALIFICACION ESPERADA	8	**CALIFICACION OBTENIDA**	9	**PORCENTAJE DE CUMPLIMEINTO**	100%	9	0	1	40	14

OBSERVACIONES:

Para constacia se firma Puerto Tejada a los (20) días del mes de enero de 2026

REPRESENTANTE LEGAL O COORDINADOR OPERATIVO	FIRMA  NOMBRE: JAIRO MANCILLA LASPRILLA	Programa de Alimentación Escolar (PAE) Carrera 6 número 3-82 Edificio de la Gobernación Correo: pae.educacion@cauca.gov.co Teléfono: 8244201 EXT. 153 - 120